

Cajamarca, 21 de Enero del 2020

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D00014-2020-GRC-

VISTO:

El Oficio N° D000040-2020-GRC-DRA, de fecha 21 de enero de 2020; Proveído N° D000109-2020-GRC-GGR y Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 30225, Ley del Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado, fue aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que, la citada norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, señala que, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por ALFARO
HERRERA Yadirá Isabel FAU
20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2020 12:36:53 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
MOREANO ECHEVARRIA Leoncio
FAU 20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2020 12:30:36 -05:00

Que, mediante **Decreto de Urgencia N° 014-2019**, se aprobó el **Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020**, habiéndose asignado para el **Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca** la suma de **S/. 1 975 434 270,00**; siendo el caso que, a través del **Comunicado N°031-2019-EF/50.01**, de fecha 13 de diciembre de 2019, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, informó que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Egresos se encontraba disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual";

Que, mediante **Acuerdo Regional N° D000021-2019-GRC-CR**, de fecha 26 de diciembre de 2019, de fecha el **Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca**, acordó: **aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego N° 445 Gobierno Regional Cajamarca para el Año Fiscal 2020**;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GRC-GR**, de fecha 31 de diciembre de 2019, se resolvió: **promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca**, cuyo monto asciende a la suma de: **S/. 1 975 434 270,00**; cuyo desagregado del gasto, desagregado de ingresos, estructura programática y estructura funcional, se detallan en los anexos correspondientes de la citara resolución;

Que, el **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, norma y regula el proceso presupuestario, los criterios técnicos normativos que permiten optimizar la gestión financiera y administrativa; en tanto que, el **Decreto de Urgencia N° 014-2019**, que aprueba el **Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020**, establece los montos y límites a tener en cuenta para las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales**, en su **artículo 20°** establece que: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, mediante el **literal c) del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha 11 de setiembre de 2019, se resolvió: **delegar en el Gerente General Regional, la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Cajamarca y sus modificatorias**; por lo que, en este contexto, y estando a lo solicitado mediante el **Oficio N° D000040-2020-GRC-DRA**, de fecha 21 de enero de 2020, por parte de la Dirección Regional de Administración; resulta oportuno emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto en el **Proveído N° D000109-2020-GRC-GGR**, con la **visación de la Dirección Regional de Administración y Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

En uso de las facultades conferidas por la **Constitución Política del Estado; Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización; **Ley 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; **D.S. N° 082-2019-EF**, aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; **D.S. N° 344-2018-EF**, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225; **D. Leg. N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; **D.U. N° 014-2019**, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; **Acuerdo Regional N° D000021-2019-GRC-CR**, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego N° 445 Gobierno Regional Cajamarca para el Año Fiscal 2020 y **Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GRC-GR**, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la SEDE del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el EJERCICIO FISCAL 2020, el mismo que permitirá la contratación de **cuarenta (40) procedimientos de selección para bienes, servicios, consultoría de obras y ejecución de obras**, según detalle que se muestra en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el **Secretaría General**, notifique la presente resolución a los **Órganos Competentes del Gobierno Regional Cajamarca**, *para los fines de Ley*.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la **Plataforma del Portal Institucional del SEACE** y en el **Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca**, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, estará publicada en la página web Institucional: www.regioncajamarca.gob.pe y podrá adquirirse en la Dirección de Abastecimientos, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda – Fonavi II - Cajamarca, previo pago por el costo de reproducción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000036-GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

C) SIGLAS :

GRC

F) PLEGO :

441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

001-77: REGION CAJAMARCA SEDE CENTRAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2020

E) RUC : 2043744168

Main table with columns: N.º REF, UNIDAD DE MEDIDA, TIPO DE COMPRA O SELECCION, OBJETO DE CONTRATACION, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CANTIDAD, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, etc.

